

S04. DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES 2026

ENTIDAD:	CIF:
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PARA LA SUBVENCIÓN: (Nombre / Apellidos y cargo o vinculación con la entidad)	
DNI / NIE:	

EXPONE: Que siendo solicitante de una subvención en la Convocatoria de Subvenciones en materia de Juventud para Entidades 2026, realiza la siguiente declaración responsable:

1º) Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y los específicos de la presente convocatoria.

2º) Que no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 11.2 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público.

3º) Que ha cumplido efectivamente con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

4º) Que el proyecto presentado no es uno de los excluidos en esta convocatoria conforme a la Base Octava.

5º) Que no ha sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

6º) Que cumple con las obligaciones previstas en materia de igualdad en la Base Quinta para la participación en la presente convocatoria, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2024-2027, ejercicio 2026, y al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

7º) Que por su tamaño no tiene obligación de disponer de un Plan de Igualdad, pero dispone de medidas para prevenir, detectar y actuar contra el acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral, según se recoge en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

8º) Que la percepción de otras subvenciones o ayudas públicas ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones en concurrencia con esta subvención no supera el 80% del importe de gastos subvencionables del proyecto.

9º) Que las actividades del proyecto subvencionado no son financiados también mediante una subvención directa de carácter nominativo.

10º) Que cumple, en el supuesto de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad con lo previsto en la legislación vigente en la materia de protección a la infancia y la adolescencia, y que cuenta con los certificados negativos de delitos de naturaleza sexual del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de quien vaya a acceder y ejercer cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

11º) Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

12º) Que se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican las bases de esta convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.

En Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Firma electrónica de la persona representante legal de la entidad